**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 292 **DEL** 10 OCT 2025 **DE 2025**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO 2 DEL PROCESO PN RASES N°3 SA MC PSS 022 2025"

**EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3**

En uso de las facultades legales en especial las que confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional expide la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 "*Por medio la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*".

Que mediante la Orden Interna Nro. 003 del 07 de enero de 2025, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional designó como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3. al señor Teniente Coronel GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 tiene la necesidad de contratar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE LA REGIONAL DE INCORPORACION N°3."** de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de
la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, por los cuales se detalla el procedimiento mediante la modalidad Selección Abreviada – Menor Cuantía- Prestación de Servicios de Salud.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el estudio previo para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 por parte de la señora Capitán **ELVIA ZENIDIA LÓPEZ LÓPEZ** Jefe Jefe Regional de Incorporación No. 3; Subintendente **ANA ISABEL HIGUITA RODAS**, Integrante Regional de Incorporación No.3; el cual obra en la carpeta del proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nro. 1082 de 2015 se publicó Aviso de convocatoria, proyecto pliego de condiciones y los estudios previos para el presente Proceso de Contratación el día 03 de septiembre de 2025, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP II.

**OBJETO:** "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE LA REGIONAL DE INCORPORACION N°3."

Que el valor estimado para los presentes grupos del proceso fue por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 437.850.041,90), distribuidos de la siguiente manera para la vigencia 2025 un valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 179.921.044,00) y para la vigencia 2026 un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 257.928.997,90), distribuidos de la siguiente forma:**

GRUPO 1 LABORATORIO CLÍNICO - RADIOLOGÍA - ELECTROCARDIOGRAMA – ELECTROENCEFALOGRAMA: un valor de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 308.604.427,10)**, distribuidos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025 un valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 127.647.792,00)** y para la vigencia 2026 un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVO MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 180.956.635,10).**

GRUPO 2 OFTALMOLOGÍA: un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 44.359.171,60)** distribuidos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025 un valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.941.020,00)** y para la vigencia 2026 un valor de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 26.418.151,60).**

GRUPO 3 OTORRINOLARINGOLOGÍA: un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 53.358.676,60)**, distribuidos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025 un valor de **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 21.580.860,00)** y para la vigencia 2026 un valor de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 31.777.816,60).**

GRUPO 4 AUDIOMETRÍA: un valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 31.527.766,60)**, distribuidos de la siguiente manera:

El presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 55925 el 26/08/2025 y QUIPU 396 del 26/08/2025 para la vigencia 2025, y QUIPU 397 del 26/08/2025 para la vigencia 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.**

Durante la publicación del proceso se presentaron observaciones como se puede evidenciar en la plataforma de contratación pública https://www.secop.gov.co/ las cuales fueron respondidas de parte del estructurador según comunicado oficial No.GS-2025-014543-REGI3 de fecha 10 de septiembre de 2025, GS-2025-014827-REGI3 y GS-2025-070421-REGI3 de fecha 11 de septiembre de 2025 y GS-2025-014668-REGI3 del 12 de septiembre de 2025 y oficio limitación MiPymes No. GS-2025-014822-RASE3 de fecha 15 de septiembre de 2025

**FECHA DE PUBLICACIÓN**: Para el día 18 de septiembre de 2025, se publica el proceso en la plataforma SECOP II, mediante resolución 248 del 18/09/2025 se realiza apertura

**FECHA DE CIERRE:** 25 de septiembre de 2025.

**IDENTIFICACIÓN DE OFERENTES:**

| ENTIDAD | NIT | GRUPO |
|---|---|---|
| DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SAS | 816.003.270-6 | 2 |

**1.2.6 EVALUACIONES**

Para el día 26 de septiembre del 2025, los comités evaluadores, económico, técnico y jurídico, realizaron las revisiones de las ofertas presentadas y mediante mensaje público en Secop ii se requirió al proponente los documentos pendientes, los comités el día 26/09/2025 mediante comunicación oficial hicieron entrega de las respectivas evaluaciones así:

EVALUACIONES

COMITÉ JURÍDICA: comunicado oficial GS-2025-015593-REGI3 de fecha 29/09/2025.
COMITÉ ECONÓMICO: comunicado oficial GS-2025-074721-DERIS de fecha 26/09/2025.
COMITÉ TÉCNICA: comunicado oficial GS-2025-074810-DERIS de fecha 26/09/2025.

**PRIMER CONSOLIDAD EVALUACIONES**

| NOMBRE ENTIDAD | NIT | VERIFICACIÓN ECONÓMICA | VERIFICACIÓN TÉCNICA | VERIFICACIÓN JURÍDICA | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|
| DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SAS | 816.003.270-6 | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | 600 |

Para el día 30 de septiembre del 2025, se publicó el informe consolidado de las evaluaciones técnica, jurídica y económica en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II poniendo a disposición del oferente el informe de evaluación de evaluación, otorgando tres (03) días hábiles 01, 02 y 03 de octubre de 2025, durante el cual podrá presentar observaciones y subsanaciones al mismo.

Examinando el anterior termino, no se evidenciaron observaciones, sin embargo se presentaron Subsanaciones por parte de la entidad DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SAS la cual se le dio traslado a los comités evaluadores; Para el día 06 de octubre de 2025, los comités evaluadores, económico y técnico, realizaron las revisiones de las subsanaciones presentadas e hicieron entrega mediante comunicado oficial así:

**COMITÉ ECONÓMICO:** comunicado oficial **GS-2025-077445-REGI3** de fecha 06/10/2025.
**COMITÉ JURIDICO:** comunicado oficial **GS-2025-016075-REGI3** de fecha 06/10/2025.

**CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACIONES**

| NOMBRE ENTIDAD | NIT | VERIFICACIÓN ECONÓMICA | VERIFICACIÓN TÉCNICA | VERIFICACIÓN JURÍDICA | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|
| DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SAS | 816.003.270-6 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 600 |

La conclusión de los comités evaluadores, indica que el oferente DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SAS cumplen con la totalidad de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso (ver acta AE-2025-003819-REGI3). Esta acta se publicó por 01 día hábil el 07/10/2025 para que los oferentes presentaran sus observaciones, en dicho termino no se presentó objeciones, así las cosas, se garantizó el debido proceso de contratación.

| ÍTEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN | VALOR ESTIMADO | VALOR APLICADO EL 30% DESCUENTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 890276 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA | $ 44.853 | $ 31.397,1 |

## CONDICIONES TECNICAS

| ITEM | CONDICIONES DEL SERVICIO |
|---|---|
| 1 | **El contratista** efectuara la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnicas y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS).<br><br>El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Risaralda. |
| 2 | **El contratista** deberá prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso. |
| 3 | **El contratista** permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Risaralda, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. |
| 4 | **El contratista** deberá garantizar que todos los equipos que utilizara durante la ejecución del contrato cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día. |
| 5 | **El contratista**, atenderá a los aspirantes con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, técnico e idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional. |
| 6 | Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes |
| 7 | Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario |
| 8 | Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa. |
| 9 | En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **el contratista** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida. |
| 10 | La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015. |
| 11 | **Los elementos, equipos y accesorios** |

| | |
|---|---|
| | Los equipos para la realización del objeto del contrato se verificarán mediante visita a las instalaciones del oferente donde se revisarán los manuales, fichas técnicas de los equipos, mantenimiento y calibración de los equipos. |
| 12 | **Disponibilidad para el desarrollo del servicio**<br>El servicio requerido deberá estar disponible (12) horas diarias a partir de las 06:00 horas hasta las 18:00 horas, de lunes a viernes y los días sábado de 08:00 horas a 12:00 horas, atendiendo al principio de necesidad y oportunidad del contratista. |
| 13 | **Capacidad de atención**<br>El oferente debe tener la capacidad instalada y talento humano necesarios para valorar un mínimo de 50 aspirantes por jornada diaria. |
| 14 | ***lugar de entrega de resultados***<br>Los exámenes deberán ser entregados debidamente organizados en paquete por aspirante, así mismo, estos serán entregados en su totalidad por correo certificado (físico) en las siguientes instalaciones, según corresponda a cada aspirante:<br>✓ Grupos de Incorporación Risaralda con sede en la carrera 4BIS 24-39 Barrio San Jorge de la ciudad de Pereira - Risaralda.<br>✓ Grupo de incorporación Caldas con sede en la carrera 12ª No. 64C-67, Barrio la Toscana en la ciudad de Manizales - Caldas.<br>✓ Grupo de incorporación Quindío con sede en la Avenida Centenario con calle 2 norte, en la ciudad de Armenia – Quindío.<br>**NOTA:** los resultados son de carácter confidencial y por lo tanto no se le deberá informar del mismo al aspirante ni hacer sugerencias sobre posibles tratamientos a realizar. |
| 15 | ***Estrategias para evitar la suplantación***<br>Para la toma de los exámenes objeto del contrato a celebrar es necesario que la entidad contratada implemente estrategias que le permitan evitar la suplantación de aspirantes en la realización de los exámenes, para lo cual la entidad deberá tener en cuenta aspectos como la identificación biométrica, el cotejo fotográfico, registro fílmico verificando la identidad del aspirante previa realización de cada examen, cotejada con los formatos implementados por la Policía Nacional-Regional de Incorporación para efectos del control de la práctica de cada uno de los exámenes, el cual deberá contener la respectiva fotografía del aspirante y registro del examen a realizar.<br>***Implementar un sistema de seguridad,***<br>consistente en instalar una cámara web que permita tomar fotografía en forma nítida al aspirante en el momento del ingreso al consultorio para la realización del examen, las cuales deben ser impresas en los resultados o diagnósticos emitidos luego de la práctica del examen, lo cual permitirá su verificación y cotejo por parte de cada uno de los funcionarios que intervienen en el desarrollo del proceso y así con ello aumentar los controles para evitar una posible suplantación.<br>***Proporcionar manillas de seguridad,***<br>Conforme a las características técnicas establecidas por parte de la Regional de Incorporación No.3, con motivo de ejercer el control y garantizar la confiabilidad en la aplicación de cada examen (las cuales deberán ser entregadas a la Regional de Incorporación 3 antes de iniciar la ejecución del contrato, la cantidad a entregar corresponderá a una quinta parte de la cantidad de exámenes a realizar para cada vigencia). |
| 16 | ***Archivo de exámenes practicados***<br>La entidad deberá guardar un archivo con la copia de los exámenes realizados a los aspirantes en caso de que la Institución requiera copia de este. |
| 17 | ***Examen comprobatorio***<br>En caso de requerir un nuevo examen como examen comprobatorio la entidad deberá ofrecer el mismo valor al aspirante de acuerdo con lo establecido en el contrato. |

| | |
|---|---|
| 18 | ***Desarrollo del proceso:***<br><br>La entidad deberá someterse al procedimiento y protocolo existente en la Policía Nacional, Dirección de Incorporación con motivo de garantizar los controles, programación y practica de los exámenes objeto del contrato a cada uno de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, conforme al personal de la institución que interviene en el desarrollo del proceso (supervisor, jefe selección y seguimiento, coordinador administrativo, programador, recepción de resultados), para lo cual antes de dar inicio a la ejecución del contrato se procederá a adelantar una reunión para establecer el rol de cada uno de los participantes. |
| 19 | ***Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.***<br><br>El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación de este. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.<br><br>De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar. |
| 20 | El oferente se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. |
| 21 | En atención a lo dispuesto en el decreto 441 de 2022, el oferente deberá presentar escrito en el que indique:<br><br>• La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).<br>• La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados.<br>La oferta de servicios y tecnologías en salud. |
| 22 | ***Confidencialidad e integridad de la información institucional:***<br><br>Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.<br><br>Asimismo, las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. |

| | |
|---|---|
| **23** | ***Confidencialidad de resultados:***<br>• Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección de personal para la Policía Nacional, los exámenes tomados en razón al objeto contractual del presente proceso serán entregados únicamente al responsable de Laboratorios Clínicos y Paraclínicos de la Regional de Incorporación No. 3, ni serán publicados en portales web Y/o de conocimiento de los aspirantes o a menos que sea autorizado por la Regional de Incorporación No 3. Asimismo, no emitir conceptos de APTITUD O NO APTITUD. |
| **24** | El oferente deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "*Consentimiento Sustituto*". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro. |
| **25** | Los exámenes de laboratorio clínico, el proveedor es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA; debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente. |
| **26** | • El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados. |
| **27** | Garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de estas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud. |
| **28** | Los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo con lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única.<br><br>El contratista a quien se adjudique el contrato de laboratorio clínico se compromete a realizar el examen FTA-ABS confirmatorio sin costo alguno para el contratante y el aspirante, en caso de que el VDRL arroje un resultado positivo. |

| ITEM | CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO |
|---|---|
| **1** | **EL CONTRATISTA** deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994: portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:<br><br>**Diligenciar la siguiente información**<br><br>**Horarios de Atención:**<br><br>**Horario de atención**<br>**Lunes a viernes: 7:00 am- 6:00 pm**<br>**Sábados: 08:00 am- 12:00 pm**<br><br>**Modalidad para la asignación de citas:**<br><br>Telefónica: 6063213368 opción 3<br>Presencial: Megacentro pinares torre 1 piso 0 local 6<br>WhatsApp: 3045609804<br>correo electrónico: citastempora@gmail.com |

| | |
|---|---|
| | página web: NA www.dio.com.co<br>https://diagnosticooftalmologico.com.co<br><br>• **Solicitud historia clínica**:<br><br>Ingrese https://diagnosticooftalmologico.com.co/<br>1- En la Barra de tareas ingrese pestaña que dice MÁS<br>2- Luego al ítem Solicitud de Historia Clínica<br>3- Descargue el documento para solicitar su historia clínica (diligenciarlo)<br>4- Anexarle los soportes que le indica formulario<br>5- Enviarlo al correo gestiondocumental@dio.com.co<br>6- Se responderá de 24 a 48 horas su solicitud.<br><br>• **Entrega de resultados:**<br>Enlace https://dio.intelicare.net/login/patient<br><br>**Nota 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1)<br><br>**Nota 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora. |
| 2 | **EL CONTRATISTA** debe designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar<br><br>Nombre: RODRIGO ADRIAN GALLEGO VERA<br>Teléfonos: 3103752927<br>Correo electrónico: gerencia@dio.com.co |

Cabe resaltar que a pesar que el oferente no entrego factores ponderables, se establecieron unos requisitos minimos asi:

- Es de anotar que es un requisito mínimo habilitante para el grupo ofertado corresponde a la entrega de resultados máximo a los dos (02) días hábiles siguientes.
- Es de anotar que es requisito mínimo habilitante para el grupo ofertado corresponde a la atención de mínimo 50 aspirantes por día.

Que el Comité de adquisiciones previa revisión de los conceptos emitidos por los comités evaluadores en el acta AE-2025-003819-REGI3, recomienda al señor Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO,** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, la adjudicación del **GRUPO 2** del proceso de contratación directa **PN RASES N°3 SA MC PSS 022 2025 QUE TIENE POR OBJETO "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE LA REGIONAL DE INCORPORACION N°3."**, a la siguiente entidad:

| ENTIDAD | NIT | GRUPO |
|---|---|---|
| DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SAS | 816.003.270-6 | 2 |

Que de acuerdo a la recomendación de los comités, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, en su calidad de ordenador del Gasto y en uso de las facultades legales otorgadas mediante Orden Interna Nro. 003 del 07 de enero de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, procede adjudicar el proceso en mención.

En mérito de lo expuesto, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada menor cuantía PN **RASES N°3 SA MC PSS 022 2025.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el **GRUPO 2** del proceso de Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 SA MC PSS 022 2025** que tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE LA REGIONAL DE INCORPORACION N°3."** así:

**DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SAS**
**NIT:** 816003270-6
Dirección: Carrera 19 12 50 Piso 0 Local 6 Torre 1 Barrio Pinares De San Martin
Teléfono: 3213368
Representante Legal: **JESUS ANTONIO DAZA CRUZ**
Cedula de Ciudadanía: 16.351.129 de Tuluá - Valle
Correo electrónico: gerencia@dio.com.co

**GRUPO 2 OFTALMOLOGÍA:** un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 44.359.171,60)** distribuidos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025 un valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($17.941.020,00)** y para la vigencia 2026 un valor de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 26.418.151,60)**

Mencionado presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 55925 el 26/08/2025 y QUIPU 396 del 26/08/2025 para la vigencia 2025, y QUIPU 397 del 26/08/2025 para la vigencia 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

Los servicios, precios y demás condiciones, son las mencionadas en las consideraciones del presente acto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la entidad favorecida de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Recurso: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** Concédase un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para la suscripción de la minuta y expedición de pólizas del contrato.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira – Risaralda, 10 OCT 2025

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3

Elaboró: **CPS Dorley Gómez B.**
Analista Grupo de Contratos RASES N°3

Revisó: **CPS Nelson R. Figueroa P**
Abogado contratos RASES N°3

Revisó: **SI Yuliet L. Marín Vargas**
Jefe Contratos RASES N°3

Revisó: **MY Saira Y. Sepúlveda Flórez**
Jefe Área Logística y Financiera

Fecha de elaboración: 8/10/2025
Ubicación: C:\Users\JHNA.MARTINEZR\Documents\01. Contratos 2025\01. Contratos Entidades\01. QUINDIO\

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**